

CONVOCATORIA DE BECAS DE EDUCACIÓN DUAL PRIMERA PROMOCIÓN 2017 RENOVACIÓN

El Gobierno del Estado de México a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT) de conformidad con lo establecido en los numerales 5, 5.1, 5.2, 8 y 8.1, fracción II de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual:

CONVOCA

A los alumnos inscritos en instituciones educativas de control estatal de nivel medio superior técnico y superior del Estado de México, que cursen programas de estudio del modelo de educación dual en la entidad, en áreas orientadas a la ciencia y tecnología, a participar para la obtención de becas complementarias, con la finalidad de impulsar la aplicación práctica de sus conocimientos y la adquisición de habilidades en empresas establecidas en el Estado de México o Zona Metropolitana del Valle de México y con ello favorecer la formación de profesionales altamente capacitados, orientados al desarrollo de la ciencia y tecnología que contribuyan al mejoramiento socioeconómico de la población; para ello deberán sujetarse al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. Los programas de estudio en el modelo de educación dual, que cursen los alumnos que soliciten la beca deberán estar orientados al desarrollo científico y tecnológico, en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias exactas
- Ciencias naturales
- Ciencias de la salud
- Ciencias agropecuarias
- Ciencias sociales
- Biotecnología
- Tecnologías de información y comunicación
- Ingenierías

SEGUNDA. La beca consistirá en un apoyo económico complementario mensual que comprende el período de febrero a julio 2017 y su entrega se sujetará a la disponibilidad de recursos con que cuente el COMECYT. Asimismo, se considerará la vigencia del convenio de aprendizaje de cada solicitante.

Los montos de apoyo por modalidad, son los siguientes:

Modalidad	Monto mensual en moneda nacional
Medio superior técnico	\$2,140.00
Superior	\$2,630.00

TERCERA: Podrán realizar su solicitud durante el período de vigencia de la presente convocatoria los alumnos que estén incorporados a programas de estudio del modelo de educación dual, que soliciten la renovación de la beca a COMECYT, por haber sido beneficiados en la convocatoria del período inmediato anterior.

CUARTA. Los alumnos interesados en participar en el marco de la presente convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumno de un programa de estudios a nivel medio superior técnico y superior, en el modelo de educación dual, en áreas orientadas a la ciencia y tecnología en alguna institución educativa de control estatal.
2. Haber aprobado la totalidad de asignaturas del ciclo escolar o periodo previo a la solicitud de la beca.
3. Acreditar la vigencia del convenio de aprendizaje, suscrito entre el estudiante, la Institución educativa de control estatal y la empresa.

QUINTA. Los alumnos interesados en obtener la beca, deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria la cual comprende el período del 9 de marzo al 27 de marzo de 2017, a través del sistema en línea, el cual se encuentra en la siguiente liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.

Los documentos que deberán adjuntar a la solicitud en formato PDF (legible) son los siguientes:

1. **Boleta de calificaciones o historial académico** emitido por la institución educativa, en la que avale su condición de alumno regular (con la totalidad de asignaturas aprobadas).

2. **Comprobante de inscripción** para el periodo o ciclo escolar vigente, emitido por la institución de educación de nivel medio superior técnico y/o superior.
3. **Carta que avale el desempeño académico satisfactorio del alumno**, emitida por la institución de educación de nivel medio superior técnico y/o superior, la cual deberá comprender desde su incorporación en el modelo de educación dual. La carta deberá constar en hoja membretada, debidamente sellada y firmada por el representante de la institución facultado para ello; elaborada conforme al Formato D disponible en la liga electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.
4. **Convenio de aprendizaje vigente**, suscrito entre el estudiante, la institución educativa y la empresa.

SEXTA: Con los documentos mencionados en la base anterior, se realizará la integración de los expedientes respectivos por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT.

SÉPTIMA: Cerrada la convocatoria, el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos, tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles, para realizar la evaluación de las solicitudes de beca y de los expedientes respectivos, conforme a los criterios de evaluación descritos en el numeral 10 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual. Una vez que se cuente con la evaluación se presentarán las propuestas de becarios al Comité para autorizar la asignación de becas.

OCTAVA: Los solicitantes que cumplan con los requisitos y proporcionen la documentación completa y correcta, señalada en la base **quinta**, serán convocados para el cotejo de sus documentos; a través de correo electrónico, en el que se les indicará la fecha y hora en que deberán asistir para ello, en las oficinas del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, ubicadas en ubicadas en la calle Diagonal Alfredo del Mazo, número 103, 2do. Piso, colonia Guadalupe, municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50010.

Para lo anterior, los solicitantes deberán presentar la documentación, establecida en la base quinta de la apreste convocatoria, de la siguiente manera:

- a) Los numerales 1, 2 y 4 en original y copia simple.
- b) el numeral 3 en original.

NOVENA: La propuesta de becarios será presentada al Comité, con la finalidad de que autorice la asignación de becas, de acuerdo con la evaluación efectuada por el Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal del COMECYT.

DÉCIMA: Una vez realizada la evaluación y autorizada la asignación de becas por el Comité, se llevará a cabo la notificación de la asignación de la beca, vía correo electrónico, informando de la asignación de beca con las características de ésta, monto, duración y las instrucciones a seguir para el pago de la misma de conformidad con lo establecido en el numeral 12 de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas de Educación Dual.

DÉCIMA PRIMERA: La relación de becarios, se publicará; en la página web del COMECYT, mediante el folio de solicitud, la cual se encontrará disponible en la siguiente liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>, a partir del 2 de mayo de 2017.

La entrega de la beca se realizará en dos ministraciones, de la forma siguiente:

1. La primera ministración correspondiente a los meses de febrero a abril de 2017, se entregará a partir del 9 de junio del mismo año.
2. La segunda ministración correspondiente a los meses de mayo a julio 2017, se entregará a partir del 7 de julio del mismo año.

DÉCIMA SEGUNDA: Los becarios, se comprometen a conocer y cumplir los derechos y obligaciones estipulados en el numeral 13 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.

DECIMA TERCERA: Los becarios, se comprometen a conocer lo considerado como incumplimiento de las obligaciones estipulados en el numeral 14 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.

DECIMA CUARTA: Los becarios, se comprometen a conocer las sanciones por incumplimiento de las obligaciones estipulados en la presente convocatoria y en el numeral 15 de las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Becas de Educación Dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.

DÉCIMA QUINTA: Los becarios, se comprometen a conocer las causas de cancelación de la beca que se establecen en el numeral 15.1 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.

DECIMA SEXTA: Una beca se considerará concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 16 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.

DÉCIMA SÉPTIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 17 de las Reglas de operación para el otorgamiento de becas de educación dual, las cuales se encuentran disponibles en la liga electrónica: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.

DÉCIMA OCTAVA: Todo cambio a la presente convocatoria será publicado en la página electrónica del COMECYT, ubicada en la siguiente dirección: <http://comecyt.edomex.gob.mx/beca-educacion-dual>.

Los resultados emitidos por el Comité de Becas de Educación Dual para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y la entrega o cotejo de documentos no garantiza el otorgamiento de la misma.

El trámite de beca es gratuito.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá hacerse a través del correo electrónico: becasdual.comecyt@edomex.gob.mx.

Toluca, Estado de México, 9 de marzo de 2017.

COMITÉ DE BECAS DE EDUCACIÓN DUAL DEL
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.